

das para la hacienda del Pozo, con el mismo objeto que tienen en ella; dicho lo cual se dió por terminada la presente acta, protestando los que subscriben haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro.*—Una rúbrica.—*F. G. A.*—Una rúbrica.—*A. W. Lilliendahl.*

En la misma fecha el ciudadano Ingeniero y testigos de asistencia que subscriben, instalados en la hacienda de Guadalupe con objeto de practicar la visita de ella, hacen presente, en desempeño de su cometido: Que en virtud de encontrarse esta hacienda en condiciones semejantes á la anterior, se acordó se hagan extensivas á ésta las disposiciones dictadas para las anteriores; dicho lo cual se dió por terminada la presente acta, protestando los que subscriben haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro.*—Una rúbrica.—*F. G. A.*—Una rúbrica.—*A. W. Lilliendahl.*

El día 30 de Mayo de 1890, en la mina llamada Cabrestante, perteneciente á la municipalidad de Concepción del Oro, el C. Ingeniero Luis G. Muro y los testigos de asistencia que subscriben, instalados en dicha mina con objeto de practicar la visita de ella, hacen presente, en desempeño de su cometido: 1º Que dicha mina pertenece á una gran cuadra, y se halla abierta en una veta de cobre. 2º Que se compone de una boca mina y un tiro vertical, comunicados entre

sí, y cuya profundidad será de 60 metros. 3º Que los trabajos practicados en dicha mina están de acuerdo con las prevenciones del artículo 6º del Código vigente del ramo, en cuanto á la ventilación y seguridad que presentan las labores, debido á la consistencia del terreno; pero no sucede lo mismo en cuanto á la aptitud de algunas labores, á la limpieza de ellas y á la seguridad de los caminos por la falta de escaleras en algunos puntos, por el mal estado de ellas en otros, y por lo volado de ellas precisamente en el punto en que están buenas. Notándose á la vez la falta de orden y regularidad en los trabajos, como consecuencia forzosa del trabajo de buscones que es tan perjudicial á la conservación y buen estado de las minas, puesto que con tal sistema no se labran las minas, sino que se destruyen, dando por resultado que por ese sistema, la dirección, como los productos de las minas, tienden á disminuir cada día más, llegando á suceder que una mina que bien podría dar productos por cien años, dura cuando más diez años y sólo se utiliza en este tiempo la centésima parte de dichos productos. En vista de lo expresado, y de acuerdo con lo que previene la fracción 10ª de la circular de la Secretaría de Fomento fecha 24 de Junio de 1881, se acordó se haga saber á los dueños ó encargados de dicha mina, que dentro de dos meses contados desde la fecha de la notificación, deberán poner las escaleras que en el camino faltan, sustituyendo las que estén en mal estado, ampliando los puntos estrechos y poniendo en las escaleras voladas los descansos ó tabladillos que eviten el riesgo en que se ponen los trabajadores que transi-

tan por ellas constantemente; dicho lo cual se dió por terminada la presente acta, la cual firmaron los que subscriben, protestando haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro.*—Una rúbrica.—*Tiburcio Sánchez.*—Una rúbrica.—*Eugenio Infante.*—Una rúbrica.

En 31 de Mayo de 1890, en la mina de Albarradón, perteneciente también á la Gran Cuadra, instalados en ella el ciudadano Ingeniero y los testigos de asistencia que subscriben, hacen presente, en desempeño de su cometido: 1º Que dicha mina se encuentra abierta en una veta de plata de las más importantes que se conocen en este partido, así como la más productiva de las que se han explotado hasta la fecha. 2º Que los labrados que contiene consisten en un conjunto de pozos, frentes y labores de cielo, abiertas indistintamente sin orden ni regularidad en toda la mesa de la veta. 3º Que la mayor profundidad de esas labores es de 80 metros, y que no tienen más comunicación con el exterior, que boca-mina, estando de acuerdo con las prevenciones de la ley únicamente en cuanto á la ventilación y la seguridad que presentan las labores debido á la construcción del terreno; pero no sucede lo mismo con respecto á la aptitud de algunos puntos del camino, de la limpieza de todas y de lo pésimo de las escaleras y palillas que sirven para tránsito constante de los peones y operarios que trabajan en dicha mina, debiendo hacer notar á la vez, que aquí la irregularidad y los desórdenes de los labradores es mayor que en

las demás minas, á tal grado, que presentan en su conjunto el aspecto de una gruta ó caverna más bien que el de una mina, y parece que desde sus primeros tiempos, digo dueños, hasta los últimos, se han propuesto destruir dicha mina, más bien que labrarla. En esta mina, lo mismo que en las mencionadas, la explotación se ejecuta por buscones; así es que, en virtud de lo buena que ha sido dicha mina, y del pésimo sistema que se ha seguido para sus trabajos, resulta que sea una de las más mal trabajadas, y por lo mismo de las más destruidas. Este pernicioso sistema de trabajar las minas, unido á la falta de tiros que hagan fácil y económica la explotación de ellas, da por resultado que una mina como la presente, estando bien trabajada y dirigida por personas inteligentes en el ramo, seria de gran utilidad, mientras que trabajada en las circunstancias tan desfavorables en que se encuentra, produce muy poco á costa de su ruina completa, que tal vez no sea muy lejana, si la autoridad encargada de vigilar el ramo de minería no toma oportunamente las medidas conducentes á evitar esa ruina, que trae consigo el injusto desprestigio de la minería, puesto que llegado el día en que los trabajos no sean lucrativos, se dice que es por lo malo de la mina y no por la torpeza de las personas que la trabajan, que es por lo regular la verdadera causa. En vista de lo expuesto, se acordó, que de acuerdo con la fracción 10ª de la circular de la Secretaría de Fomento, fechada en 24 de Junio de 1887, se haga saber á los encargados ó dueños de dicha mina, que dentro de dos meses, contados desde la notificación, deberán po-

ner buenas escaleras en todos los puntos de camino que faltan por completo, ó se encuentran en mal estado, dando la amplitud necesaria á las escavaciones que sirven de camino, y conservándolas siempre limpias, tanto éstas como las labores de disfrute. Dicho lo cual se dió por terminada la presente acta, que firmaron los que subscriben, protestando haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro.*—Una rúbrica.—*Macario Muñiz.*—Una rúbrica.—*Juan Benavidez.*—Una rúbrica.

En la fecha antes indicada, el ciudadano ingeniero y los testigos de asistencia que subscriben, instalados en la mina de "Promontorio," perteneciente á la Gran Cuadra, con objeto de practicar la visita de ella, hacen presente, en desempeño de su cometido, que dicha mina está abierta sobre una veta de cobre, y consta de un socavón de 20 metros de longitud, que está en comunicación por su extremidad con las labores de una boca-mina, los cuales por encontrarse en condiciones semejantes con la mina anterior en cuanto á las escaleras y limpieza, se acordó, que con arreglo á las disposiciones mencionadas, se haga saber á los encargados ó dueños de dicha mina, que dentro de un mes, contado desde la fecha de la notificación, deberán tener limpio el piso del socabón, y puestas las escaleras en los puntos en que falten ó no estuvieren en buen estado. Dicho lo cual se dió por terminada la presente acta, protestando los que subscriben haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.

—*Luis G. Muro.*—Una rúbrica.—*Tiburcio Sánchez.*—Una rúbrica.—*Eugenio Infante.*—Una rúbrica.

El día 31 de Mayo de 1890, el C. Ingeniero Luis G. Muro, en compañía de los testigos de asistencia que subscriben, instalados en la negociación minera de "Aranzazú," con objeto de practicar la visita de las minas comprendidas en su Gran Cuadra, hacen presente, en desempeño de su cometido, 1º Que dicha Gran Cuadra se encuentra en terrenos de Concepción del Oro, y su forma es la de un paralelogramo, cuyo lado mayor es de 2,200 metros, y el menor es sólo de 2,013. 2º Que las minas que se explotan actualmente, son tres: "San Carlos," "Aranzazú" y "Alfredo:" las dos primeras abiertas en vetas de cobre, muy importantes por su formación y por su ley en cobre, oro y plata; y la tercera es un socabón de crucero que cortaría una gran parte de las vetas que allí se conocen y habita una profundidad de más de 200 metros. 3º Los trabajos ejecutados hasta la fecha por la Compañía que posee actualmente esas minas, están de conformidad con lo prevenido en la ley del ramo, y las mojoneas que limitan sus pertenencias se hallan en buen estado y con poca diferencia en el lugar que deben ocupar, según el informe del perito que practicó dichas medidas. 4º Que no habiendo nada que observar con respecto á estas minas, se dió por terminada la presente acta, que firmaron los que subscriben, protestando haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro.*—Una rúbrica.

ca.—*Andrés Magallán*.—Una rúbrica.—*N. Cavazos*.—Una rúbrica.

El día 2 de Junio de 1890, en la mina de "Santa Eduwigis," ubicada en Concepción del Oro, el ciudadano Ingeniero y los testigos de asistencia que subscriben, instalados en dicha mina con objeto de practicar la visita de ella, hacen presente, en desempeño de su cometido: 1º Que dicha mina se halla abierta en una veta de plomo argentífero, y que las labores que contiene consisten en varios pozos que sirven de camino y tres frentes. 2º Que dichas labores están comunicadas por un tiro hasta una profundidad de cuarenta metros, estando las labores más bajas llenas de agua. 3º Que los trabajos que se han ejecutado en esta mina están conformes, en lo que cabe, con las prescripciones de la ley, con excepción de escaleras de mayor tamaño. 4º Que las mojoneras correspondientes al echado de la única pertenencia que tiene dicha mina, están colocadas en sentido opuesto al en que debían estar. 5º Que de conformidad con las prevenciones ya citadas, se acordó se hiciera saber á los dueños ó interesados de esta mina, que dentro de un mes, contado desde la fecha de la notificación, deberán poner las escaleras en los puntos en que no las tengan en buenas condiciones, para la facilidad del tránsito. Dicho lo cual se dió por terminada la presente acta, protestando los que subscriben haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro*.—Una rúbrica.—*Hesiquio Muñoz*.—Una rúbrica.—*V. Cavazos*.—Una rúbrica.

El día 3 de Junio de 1890, en la mina llamada "La Laja," perteneciente al Partido de Mazapil, instalados en ella el ciudadano Ingeniero y los testigos de asistencia que subscriben, con objeto de practicar la visita, hacen presente, en desempeño de su cometido: 1º Que dicha mina se halla abierta en una veta de plomo argentífero; que sus labores están á 40 metros de profundidad, y consiste en un conjunto de excavaciones sin orden ni regularidad, en los cuales si bien es cierto que hay regular ventilación, pero los caminos, la amplitud de las labores, las escaleras y la limpieza, deja mucho que desear en dicha mina, pudiendo decir con respecto á ella como con respecto de la de "Albarradon," que su veta es muy importante y que ha sido productiva, no obstante las circunstancias tan desfavorables en que se ha trabajado. Así es que, si estuviere en poder de personas de recursos y de conocimientos en el ramo, sería digna de mejor suerte, y no estaría próxima, como lo está, á terminar en manos de los buscadores que la destruyen con voluntad de los dueños y de una manera tan impune hasta la fecha. 2º Que en vista de lo expuesto, se acordó se haga saber á los interesados, que dentro de dos meses, contados desde la fecha de la notificación, deben tener todas las composturas necesarias que previene la ley en su artículo 120. Dicho lo cual, se dió por terminada la presente acta, protestando los infrascritos haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro*.—Una rúbrica.—*Juan Anguiano*.—Una rúbrica.—*Pedro Anguiano*.—Una rúbrica.

El día 9 de Junio de 1890, en la mina llamada "La Aurora," perteneciente al Partido de Mazapil, el ciudadano Ingeniero Luis G. Muro y los testigos de asistencia que subscriben, instalados en dicha mina con objeto de practicar la visita, hacen presente, en desempeño de su cometido: 1º Que dicha mina se encuentra abierta en una veta de plomo argentífero, y que las labores que contiene consisten en un frente y dos pozos sin escaleras y llenos de tepetaté. El laboreo está en desorden y presenta grandes comidas en algunos puntos. Las mojoneras que marcan las pertenencias, son montones de piedras sueltas, y no presentan la solidez y estabilidad que exige la ley. 2º En vista de lo expuesto, se acordó se haga saber á los dueños ó encargados de dicha mina, que dentro de un mes, contado desde la fecha de la notificación, deberán tener limpias las labores y habilitados los caminos con las correspondientes escaleras. Dicho lo cual, se dió por terminada la presente acta, que firmaron los que subscriben, protestando haber cumplido fiel y legalmente con su cometido.—*Luis G. Muro.*—Una rúbrica.—*A. W. Li-liendahl.*—Una rúbrica.—*N. Cavazos*—Una rúbrica.

El día 23 de Junio de 1890, instalados en la mina de "Dulces Nombres" el ciudadano Ingeniero Luis G. Muro y los testigos de asistencia que subscriben, con objeto de practicar la visita de dicha mina, hacen presente, en desempeño de su comisión: que las labores que contiene consisten en una serie de pozos y frentes dispuestos con cierto orden y regularidad; que la pro-

fundidad de esas labores no excede de treinta metros, y sólo están en comunicación con el exterior por un solo conducto que es la boca-mina, pero que su pueblo no pasa de cincuenta operarios. En fin, que todos los trabajos se han ejecutado conforme á las prevenciones del artículo 120 del Código vigente de Minería, cuya circunstancia es digna de mencionarse, en atención á que la mina pertenece á un solo dueño, y no obstante de que cuenta con pocos recursos, las circunstancias en que se halla la mina con respecto á lo bien labrada, son verdaderamente raras, en comparación del estado ruinoso que presentan por lo regular la generalidad de las minas en este Partido; dando con esto por terminada la presente acta, que firmaron de conformidad los que subscriben, protestando haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro.*—Una rúbrica.—*Márcos Cruz.*—Una rúbrica.—*Atanasio Sánchez.*—Una rúbrica.

El día 25 de Junio de 1890, el ciudadano Ingeniero Luis G. Muro y los testigos de asistencia que subscriben, instalados en la "Gran Cuadra de Nupultita," con objeto de practicar la visita de ellas, hacen presente en desempeño de su cometido: que las minas que se explotan actualmente son "San Juan Estanislao," "La Víbora," "La Terrosa" y "Jesús María," consistiendo todas ellas en simples boca-minas de más ó ménos profundidad, en que los trabajos, si bien es cierto se encuentran bien en cuanto á la ventilación y fortificación, no sucede lo mismo en cuanto á la amplitud y lim-

pieza de sus labrados, y sobre todo en cuanto á la seguridad y comodidad de los caminos, puesto que en muchos tramos faltan escaleras, en otros se hallan en mal estado, y en los puntos en que suelen estar buenas, ó están rabonas ó voladas; por cuyas razones se acordó se haga saber á los dueños ó encargados de dichas minas, que en el término de dos meses, contados desde la fecha de esta notificación, deberán tener buenas escaleras en todos los caminos, con la amplitud suficiente á las labores transitables y mantenerlas constantemente limpias. Dicho lo cual, se dió por terminada la presente acta, la cual firmaron de conformidad los que subscriben, protestando haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su cometido.—*Luis G. Muro*.—Una rúbrica.—*Santos García*, á ruego de Fernando Rodríguez.—Una rúbrica.—*Dionisio García*.—Una rúbrica.

El dia 25 de Junio de 1890, el ciudadano Ingeniero Luis G. Muro y los testigos de asistencia que subscriben, instalados en el socavón de "Providencia" con objeto de practicar la visita de él, hacen presente, en desempeño de su comisión, que la referida obra tiene hasta la fecha una longitud de quinientos metros; que en lo general se halla bien labrada en cuanto á su amplitud, fortificación, ventilación y limpieza, pero no en cuanto á su dirección, porque tiene algunas curvas, debidas á la vacilación únicamente y falta de conocimientos de las personas que se han encargado respectivamente de dirigir la mencionada obra, que no obstan-

te los varios defectos que presenta en su trazo, es una de las obras más importantes que se tienen en las tres negociaciones de más expectativa en este Partido. Dicho lo cual se dió por terminada la presente acta, que firmaron de conformidad los que suscriben, protestando haber cumplido fiel y legalmente con el desempeño de su comisión.—*Luis G. Muro*.—Una rúbrica.—*Luis Mazatán*.—Una rúbrica.—*Victoriano Ramírez*.—Una rúbrica.

El dia 26 de Junio de 1890, el Ingeniero Luis G. Muro y los testigos de asistencia que subscriben, instalados en las minas llamadas "San Márcos," "Los Galemes" y Cruz de Ozuna," con objeto de practicar la visita de ellas, hacen presente, en desempeño de su comisión, que en dicha mina no había ninguna persona que recibiera la visita; pero no obstante esa circunstancia, debida á la oposición del representante de dichas minas y de que en ninguna de ellas había escaleras, se practicó el reconocimiento de todos los labrados que pudieron ser visitados, á pesar de la circunstancia antes dicha. La falta de escaleras unida á la falta de limpieza de las labores que sirven de camino, y de la irregularidad y desorden en que se encuentran los labrados, daban la idea de que las excavaciones mencionadas pertenecían más bien á grutas abandonadas ya por algún tiempo por los bandidos que habitaban en ellas, y no que pertenecían á minas en explotación y cuyos trabajos llevados en regla debían presentar todas las condiciones marcadas en la ley del ramo, lo